



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 05 de mayo del 2023

### VISTO:

El Expediente N° 08535-2022, que contiene la solicitud de fecha 22 de noviembre del 2022 presentado por la servidora **MARGOT GARDENIA BARNETT GUILLEN** y el Informe Técnico N° 005-05-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 22 de noviembre del 2022, la servidora **MARGOT GARDENIA BARNETT GUILLEN**, con DNI N° 08682863, domiciliado en Mz B Lt 1 Sub Lt 2 Calle Chinchaysullo Urbanización Edwin Vásquez el Can Distrito de Carabaylo, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señora madre **GUILLEN ORE VDA DE BARNETT ESTHER**, de 86 años de edad, acaecido el 12 de agosto de 2022/ 23:20 hrs, acompañando en su solicitud copias de su DNI y del causante, Acta de Defunción N° 2001046760 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Acta de Nacimiento N° 881 expedido por el Registro de Nacimiento de la Municipalidad Provincial de Huancayo; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hija de la causante;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 104-05-2023-ETGE-UP-HCLLH, Resolución Directoral N° 092-03/03-DE-HPPSBS/SA y Constancia de Registro Nacional del Personal de la Salud que obra en el expediente, la señora **MARGOT GARDENIA BARNETT GUILLEN** es servidor(a) nombrado(a) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de ENFERMERA/O, Nivel ENF-11, Código de Plaza 251858 en el Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el sustento legal del otorgamiento de la entrega económica por luto se encuentra en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, que literalmente señala lo siguiente: "Entrega Económica por Luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud, al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley. Hijos/as. Padres y madres". La entrega económica por luto se establece y fija

en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;

Que, a través del Informe Técnico N° 005-05-2023-ETGC-AP-UPHCLLH/MINSA, de fecha 04 de mayo del 2023, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal concluye que la servidor(a) nombrado(a) **MARGOT GARDENIA BARNETT GUILLEN**, con el cargo de ENFERMERA/O, Nivel ENF-11, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señora madre **GUILLEN ORE VDA DE BARNETT ESTHER**, de 86 años de edad, acaecida el 12 de agosto de 2022/ 23:20 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal:  
i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** a favor de la servidora nombrada **MARGOT GARDENIA BARNETT GUILLEN**, con el cargo de Enfermera/o, Nivel Enf-11, del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su señora madre **GUILLEN ORE VDA DE BARNETT ESTHER**, con DNI N° 08546903 de 86 años de edad, acaecida el 12 de agosto de 2022/ 23:20 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria y económica.



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 05 de mayo del 2023

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora **BARNETT GUILLEN MARGOT GARDENIA**.

**ARTICULO 6°.- PRECISAR** que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

**ARTICULO 7°.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRÓN  
CIP: 307422  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

c/c.-

- ( ) Beneficiaria
- ( ) Beneficios y Pensiones
- ( ) Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- ( ) Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos
- ( ) Administración de Legajos
- ( ) Archivo





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME TECNICO N° 005 - 05 -2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA**

8535

A : **ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : **Cálculo de Entrega Económica por Luto a**  
**MARGOT GARDENIA BARNETT GUILLEN**  
De su madre doña Esther Guillen Ore Vda de Barnett.  
Decreto Legislativo N°1153

REFERENCIA : Solicitud S/N Expediente N° 08535-2022

LUGAR Y FECHA: Puente Piedra, 04 de mayo de 2023.

Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1153.
- 1.2 Decreto Supremo N° 015-2018-SA
- 1.3 Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Mediante Solicitud S/N Expediente N° 008535-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, doña **MARGOT GARDENIA BARNETT GUILLEN**, con DNI N° 08682863, domiciliado en Mz B Lt. 1 Sub. Lt. 2 calle Chinchaysullo Urbanización Edwin Vásquez Can Distrito Carabaylo, servidora nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el cargo estructural de ENFERMERA, Nivel ENF-11, con código de plaza 251858, solicita entrega económica por Luto por fallecimiento de su señora madre **ESTHER GUILLEN ORE VDA. DE BARNETT**, Identificado con DNI N° 08546903 de 86 años de edad, ocurrido el día 12 de Agosto de 2022 / 23:20 hrs.
- 2.2 Con Resolución Directoral N° 092-03/03-DE-HPP-SBS/SA de fecha 18 de marzo de 2008, se resuelve NOMBRAR a partir 01 de abril del 2008, en la Unidad Ejecutora 036 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el cargo de ENFERMERA, Nivel ENF-10.
- 2.3 Que, mediante Informe Escalafonario N° 104 - 05 -2023-ETGE-UP-HCLLH, del legajo de la servidora se acredita, a **BARNETT GUILLEN MARGOT GARDENIA** con DNI N° 08682863 en el cargo de ENFERMERA, Nivel ENF-11, con código de plaza 251858 en el Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, bajo el régimen pensionario de la Ley N° 19990 – ONP.
- 2.4 Que, la servidora en su solicitud adjunta copias de su DNI y del causante, Acta de Defunción N° 2001046760 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Partida de Nacimiento N° 881 expedido por el Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con los que acredita el fallecimiento y su condición como hija de la causante.





"Deseño de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La recurrente ha cumplido con presentar la documentación que se requiere para el reconocimiento de la entrega económica por luto.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1 Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de setiembre del 2013, se aprobó la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud del Sector Público compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud.
- 3.2 Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, sobre cumplimiento de tiempo de servicios, sepelio y luto, establece que son las entregas económicas que corresponden por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, corresponde su otorgamiento a su cónyuge o conviviente o hijos o Madres, según corresponda, y la entrega económica por luto que corresponde al personal de salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente o hijos o Madres, precisando además que: "El monto de las entregas económicas a que se refiere el presente artículo se establece mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, y se aplican a las condiciones que originan el derecho, cumplidas a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo".
- 3.3 Que, en ese sentido, tenemos que el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el 14 de julio del 2018.
- 3.4 Que, en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 acerca de las Entregas económicas para el personal de la Salud; en el inciso 9.3 Entrega económica por luto establece que se otorgara al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente, hijos o padres y madres, fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3 000,00) por cada evento;
- 3.5 Que, en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de la IV Disposiciones Generales del documento técnico "Lineamientos para la Aplicación de la Normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N°015-2018-SA, inciso 4.2 Para el reconocimiento y percepción de las compensaciones y entregas económicas que establece el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se requiere ser Personal de la Salud del DL N°1153.
- 3.6 Que, en virtud a lo expuesto, El Equipo de Compensaciones – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 104- 05-2023-ETGE-UP-HCLLH, del legajo de la servidora se acredita, a **MARGOT GARDENIA BARNETT GUILLEN**, con DNI N° 08682863 en el cargo de Enfermera, Nivel ENF-11, haber adquirido en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y del artículo 26° de la Ley N° 31636.





PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**IV. CONCLUSIÓN:**

En mérito a los fundamentos antes expuestos, se concluye lo siguiente que se indica a continuación:

- 4.1 Corresponde **RECONOCER** y **OTORGAR** el derecho a percibir la entrega económica por LUTO a favor de doña: **BARNETT GUILLEN MARGOT GARDENIA**, con DNI N° 08682863, por la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL con 00/100 soles), de su señora madre **GUILLEN ORE VDA DE BARNETT ESTHER**, con DNI N° 03546903 de 86 años de edad, ocurrido el día 12 de agosto de 2022 / 23:20 hrs.
- 4.2 Asimismo se debe remitir el presente informe técnico a la Asesora Legal para la emisión del acto resolutive.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,


 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
  
 .....  
**EDUARDO AREVALO LOZANO**  
 Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación  
 UNIDAD DE PERSONAL

Salvando  
de copia





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**SOLICITO: ASIGNACIÓN POR LUTO**  
(FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR DIRECTO)

**M.C. JOSE ANTONIO MENDOZA ROJAS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL HCLLH**

Yo, Margot Gardenia Barnett Guillen, identificada con DNI N° 08682863, con domicilio en Mz B Lt.1 Sub. Lt.2 calle chinchaysullo Urbanización Edwin Vásquez Can Distrito Carabaylo, laborando como personal Nombrado ( x ), Cesante ( ), en la Oficina, Unidad, Departamento y/o Servicio: Enfermería, me presento ante usted con el debido respeto y expongo:

Que, habiendo fallecido mi cónyuge ( ) Hijo(a) ( ) Padre ( ) Madre ( x ) Que en vida fue Esther Guillen Ore Vda. De Barnett DNI 08546903 con fecha de fallecimiento 12/08/2022  
(INDICAR DNI Y FECHA DEL FALLECIDO)

solicito a usted se me otorgue la ASIGNACION POR LUTO.

**POR LO EXPUESTO:**

Pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

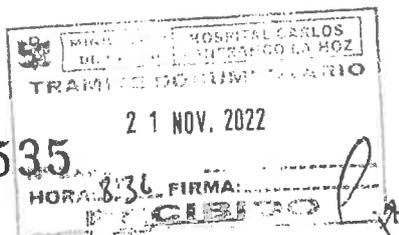
Lima, 18 de Noviembre de 2022

  
Nombre y Apellido: Margot Gardenia Barnett Guillen  
DNI N° 08682863

Nota: Se Adjunta

- ( x ) copia del DNI (de ambos)
- ( x ) copia de la Resolución de Nombramiento del servidor
- ( x ) Copia del acta de defunción del fallecido, expedida por RENIEC
- ( x ) Copia legible del acta de Nacimiento o de matrimonio, según el caso
- ( ) Conyugue o conviviente reconocido legalmente.
- Otros:.....

**Celular: 947306212**



Ser personal de la salud comprendido en los literales a) y b) del numeral 3.2 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153.





PERU

Ministerio de Salud

Directorato

Nº 568-12 | 2012-DE-HCLLH | SA

República del Perú



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento original que ha tenido a la vista y que ha devuelto en sus debidas formas al interesado.

Puente Piedra, 20.02.13

SR. FERNANDO CRISTINA ROSALES  
FEDATARIO (SUPLENTE)  
R.D. 254-07/2010-HCLLH/SA

# Resolución Directoral

Puente Piedra, 31 del Diciembre del 2012

### VISTO:

El Informe de la Unidad de Personal, mediante el cual se adjunta la Relación del Proceso de ASCENSO AUTOMATICO EXCEPCIONAL del personal Profesional de la Salud No Médicos Cirujanos del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y de la Red de Salud Lima Norte IV, según carrera profesional, y de acuerdo al tiempo de servicios en el marco de la Carrera Pública; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Cuadragésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.2013 y su modificatoria, autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, la progresión en la carrera médica y de los profesionales de la Salud No Médicos, mediante el Proceso de Ascenso Automático excepcional por años de servicios en el marco de sus respectivas carreras especiales. Para tal efecto, dichas entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29967- Ley que amplía los alcances del artículo 20° de la Ley N° 29951 y dicta otras disposiciones, precisa que lo establecido en la cuadragésima y quincuagésima sexta disposiciones complementarias finales de la Ley N° 29951, entra en vigencia al día siguiente de la Publicación de la presente Ley;

Que, la Ley 23536, establece las Normas Generales que regulan del Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, en tanto que la Estructura de los Niveles de Carrera de los Profesionales Médicos y No Médicos se determina en aplicación a los artículos 13°, 14° de la Ley N° 23536 -Ley de Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, estableciendo Cinco (05) Niveles de Carrera de dichos Profesionales, según Ley de Carrera Profesional, y en función a la antigüedad en el ejercicio de la Profesión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 998-2012/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2012, se aprueba la Directiva Administrativa N° 194-MINSA/OGA-V.01, "Directiva Administrativa que establece el PROCESO DE ascenso Automático Excepcional por años de servicios de los Profesionales de la Salud";



Que, con Memorandum N° 352-OPE-HCLLH-12, de fecha 28 de diciembre del 2012, la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Institución, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la Ubicación en los Niveles Remunerativos del Personal Profesional Médicos Cirujanos y del Personal Profesional No Médicos Cirujanos de la Unidad Ejecutora: 036-Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y Red de Salud Lima Norte IV;



De conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29967, Ley que amplía los alcances del artículo 20° de la Ley 29951 y dicta otras disposiciones; Ley N° 23728, Ley que establece normas generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos, en el Sector Público bajo el régimen de la Ley N° 11377; Ley N° 24050, Ley que modifica el texto del artículo 4° de la Ley N° 23728; Ley N° 23536, Ley de Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud; Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico; Ley N° 27669-"Ley de Trabajo de la Enfermera (o)", Ley N° 27853-Ley de Trabajo de la Obstetriz", Ley N° 27878-"Ley de Trabajo del Cirujano Dentista", Ley N° 28173-"Ley de Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú", Ley N° 28369-"Ley de Trabajo del Psicólogo", Ley N° 28456-Ley de Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico" y sus Reglamentos respectivos, Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 019-83-PCM, Reglamento de la Ley de Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 022-90-PCM, que establece las normas para la Ubicación en los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública; y Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que establece en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado, en el marco de Homologación de la Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; y,

Estando a lo informado por las Áreas de Presupuesto y Selección de la Unidad de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora: 036-Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y de la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ubicar, con eficacia anticipada al 19 de diciembre de 2012, en el Nivel de Carrera del personal Profesional No Médicos de la Unidad Ejecutora: 036- Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y de la Red de Salud Lima Norte IV, como se indica:



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"  
**CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento original por lo tanto a la vista y que se devuelto en sus manos al interesado.  
 Puente Piedra. 20.02.13  
 SR. FERNANDO DEANA ROSALES  
 FEDATARIO (SUPLENTE)  
 R.D. 254-07/2010-HCLLH/SA

# Resolución Directoral

## CIRUJANO DENTISTA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO DE PLAZA	Nº DNI.	NIVEL ACTUAL	TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS	NIVEL ALCANZADO	UNIDAD ORGANICA DE TRABAJO
					AL: 26/07/05 A- M- D.		
1	APAZA ESCALANTE, Luis Francisco	120412	08269072	I	05a.08m.19ds.	II	MICRORED ZAPALLAL
2	ATIQUIPA PEÑA, Luis Orlando.	120403	06540591	I	05a.08m.19ds.	II	MICRORED ZAPALLAL
3	CAHUANA ROJAS, Rudi Mélv.	120551	06611274	I	02a.07m.07ds.	I	MICRORED-SUREÑOS
4	CARRILLO MARTEL, Milagritos Lilian.	120410	09899169	I	05a.08m.19ds.	II	MICRORED-SUREÑOS
5	CASA FRANCA GUTIERREZ. Ricardo		08679492	I	01a.06m.01ds.	I	MICRORED-SUREÑOS
6	CONDOR CASTAÑEDA, Víctor Julio	120018	08102968	V	34a.01m.19ds.	V	MICRORED ZAPALLAL
7	CORDOVA GARCIA, Luis Alberto.	120016	08673993	IV	31a.00m.19ds.	V	HOSPITAL "CLLH"
8	ENRIQUEZ ROCA, Johnny Guillermo.	120381	09479348	I	05a.08m.19ds.	II	HOSPITAL "CLLH"
9	FARIAS FEBRES, Jorge Antonio	120564	09339525	I	01a.06m.01ds.	I	MICRORED ZAPALLAL
10	KING KEE BERAUN, Luis Alberto	120576	06292018	I	01a.06m.01ds.	I	HOSPITAL "CLLH"
11	LOPEZ TORRES, Lilla Mgaly.	120399	08154470	I	05a.08m.19ds.	II	MICRORED-SUREÑOS
12	PALOMINO CACERES, María Lourdes	120406	09609709	I	05a.08m.19ds.	II	MICRORED ZAPALLAL
13	REYNOSO RODRIGUEZ, Dante	120054	09621291	IV	28a.06m.00ds.	V	HOSPITAL "CLLH"
14	SAAVEDRA HUAYLLA, Aida Nolly.	120061	21515058	IV	27a.11m.19ds.	V	MICRORED ZAPALLAL

ENFERMERA (U)

APELIDOS Y NOMBRES	CODIGO DE PLAZA	Nº DNI.	NIVEL ACTUAL	TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D.	NIVEL ADQUIRIDO	UNIDAD ORGANIC.
ALCRIÑA HERNANDEZ, Paula osa	120549	21493143	10	02a.07m.07ds.	10	MICRORED- SUREÑOS
ALTAMIRANO CORNEJO, Ana Yris.	120567	21547060	10	01a.06m.01ds.	10	HOSPITAL "CLLH"
ANYARIN PISCONTE, Graciela Martha.	120550	21562957	10	02a.07m.07ds	10	MICRORED SUREÑOS
AQUIJE ECOS, Jesús Yvan.	120563	21521157	10	01a.06m.01ds.	10	MICRORED SUREÑOS
5 BARNETT GUILLEN DE PAREJA, Melba Teresa	120010	10452348	11	21a.11m.00ds.	14	HOSPITAL "CLLH"
6 BARNETT GUILLEN Margot Gardenia.	120375	08682863	10	05a.08m.19ds.	11	HOSPITAL "CLLH"
BARRIENTOS LOAYZA, Zenia.	120572	40416572	10	01a.06m.01ds.	10	HOSPITAL "CLLH"
8 CABRERA ANDIA, Macedonia.	120394	07177704	10	05a.08m.19ds.	11	MICRORED- SUREÑOS
9 CALLALI AIQUIPA, Gloria Carmen.	120454	23870961	10	03a.05m.15ds.	10	MICRORED- ZAPALLAL
10 CANCHAPOMA HIDALGO, Ana María.	120013	19896004	12	27a.06m.04ds.	14	HOSPITAL "CLLH"
11 CAROY FLORES, Luz Magna.	120570	09894105	10	01a.06m.01ds.	10	HOSPITAL "CLLH"
12 CAVERO VARGAS, Alberta Ana.	120050	09012681	10	10a.01m.19ds.	12	HOSPITAL "CLLH"
13 CERCADO LOBATO, Marian Lidia.	120398	08593724	10	05a.08m.19ds.	11	MICRORED- SUREÑOS
14 CHICANA MOSQUERA, Maritza.	120456	25573496	10	03a.05m.15ds.	10	MICRORED- ZAPALLAL
15 CIERTO DAMASO, Betty	120568	22702970	10	01a.06m.01ds.	10	HOSPITAL "CLLH"
16 COQUIS CABALLERO, Yannina Rosaura.	120455	08664644	10	03a.05m.15ds.	10	MICRORED- SUREÑOS
17 CORALES CASTILLO, Paulina Margot.	120376	08692631	10	05a.08m.19ds.	11	MICRORED- ZAPALLAL
18 FABIAN SAAVEDRA, María Isabel.	120422	22515668	10	05a.08m.19ds.	11	HOSPITAL "CLLH"
19 FLORES TRAVEZAÑO, Melina Isabel.	120571	04082820	10	01a.06m.01ds.	10	HOSPITAL "CLLH"
20 GARCIA HERNANDEZ, Lilliana María	120543	21477023	10	02a.07m.07ds.	10	MICRORED- ZAPALLAL
21 HERMENEGILDO QUICHIZ DE CONDE, Orfelinda Luz.	120026	07979722	13	30a.00m.19ds.	14	HOSPITAL "CLLH"
22 HOYOS JULIJAN, Marina	120460	08673883	10	03a.05m.15ds.	10	HOSPITAL "CLLH"
23 LLANO FLORES, Vidalina Luz.	120377	01308636	10	05a.08m.19ds.	11	HOSPITAL "CLLH"
24 MAGALLANES QUIJANDRIA, Olga Mirtha.	120374	21800845	10	05a.08m.19ds.	11	MICRORED- ZAPALLAL
25 MAQUERA MAQUERA, Lina.	120378	01861893	10	05a.08m.19ds.	11	HOSPITAL "CLLH"
26 MEJIA LARA, Nanci Karina.	120519	09758333	10	02a.07m.07ds.	10	HOSPITAL "CLLH"

# REPÚBLICA DEL PERÚ



Municipalidad Provincial de  
**HUANCAYO**



PARTIDA NO. Declaración voluntaria

Nombre

Margot Rosalena  
Ramírez  
Quillón

En Huancayo, a las veinte y cinco de la tarde,  
del año veinte y ocho de mil novecientos sesenta y ocho,  
con Aljando Ramiro Quiroga de veintinueve años  
casado, profesor, natural de Quacacho,  
de nacionalidad peruana - domiciliado en la calle París en esquina de  
Tramoya - número 198 - identificado con su Libreta  
Electoral N° 4712654,  
manifestó un o niño a nacido a el día de ayer a las veinte y cinco de mayo

NACIONALES

de la noche - en el hospitál Ramírez  
llamado a Margot Rosalena Ramiro Quillón  
hija de con Declarante

y de doña Esther Quillón de Ramiro, peruana, natural de  
Chimacero - Apurimac, de veintinueve años, en casa

Presentó como testigos a don Sebastián Gutiérrez,  
de cuarenta y siete años casado, chef, domiciliado en  
la calle Arequipa número 352  
identificado con su Libreta Electoral N° 4732651

y don Alvaro Lucio de veinte años  
casado, en casa - domiciliado en la calle Arequipa  
número 352 - identificado con su Libreta  
Electoral N° 4726232

Es fe de lo cual suscriben

EL DECLARANTE

Margot Rosalena Quillón

TESTIGO

Sebastián Gutiérrez

TESTIGO

Alicia Lucio Lucio

Oficial Registrador



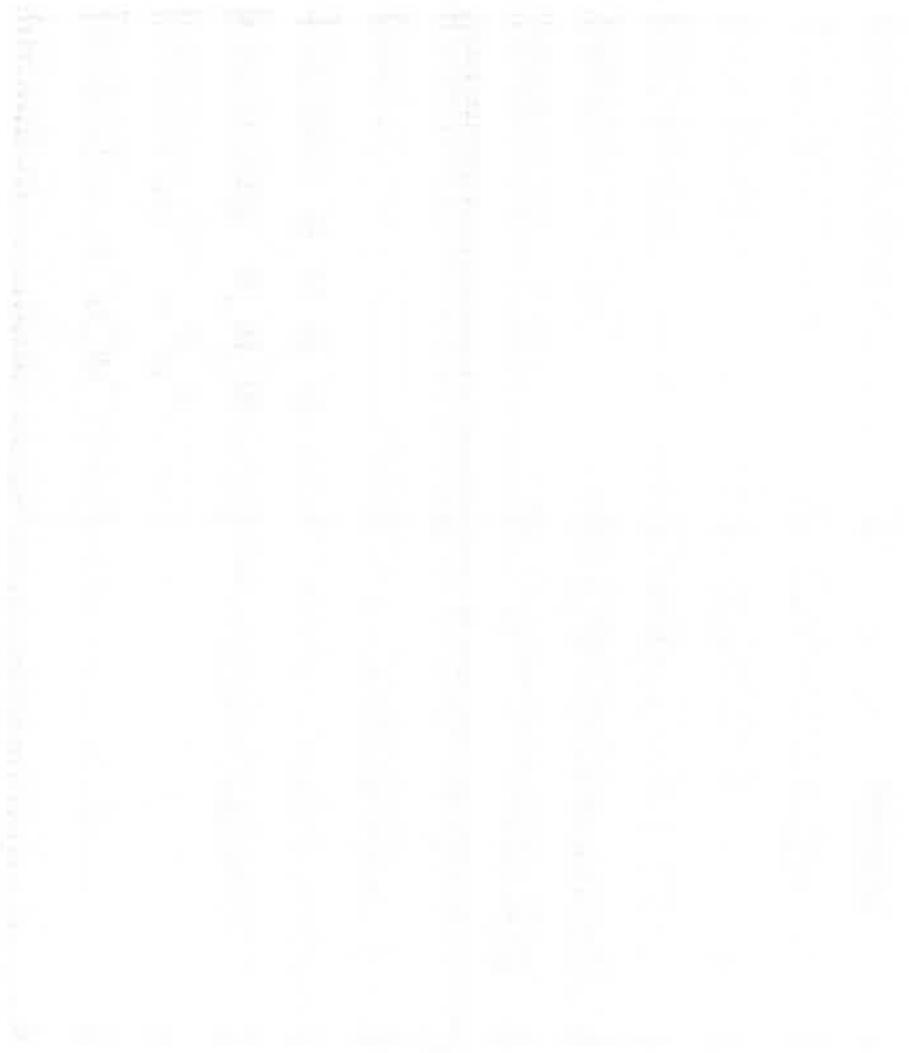
TADEO ORIHUELA O.  
Oficial Registrador - Huancayo

de los Registros Civiles



CERVANTES LAFONTE

P  
E  
R  
Ú



Municipalidad Provincial de  
**HUANCAYO**  
Gestión con Identidad



Se certifica que el presente es copia fiel del original  
que se encuentra en el archivo de esta Municipalidad.

Huancayo, **22 SEP 2022**

**CERTIFICACIÓN:**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - JUNIN

  
ALEJANDRO CANTO IBARRA  
DNI N° 40401891

REGISTRADOR CIVIL DE LA OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CAJ



**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**  
**DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

CUI  
**08682863-0**

Primer Apellido

**BARNETT**

Segundo Apellido

**GUILLEN**

Pre nombres

**MARGOT GARDENIA**



08682863

107772	Sexo	F	Nacionalidad	PER	Fecha de Nacimiento	06 04 1969
	Estado Civil	CASADA		Fecha de Emisión	13 12 2021	
	N° de Tarjeta	0200592470		Fecha de Caducidad	13 12 2029	

*[Handwritten signature]*











## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

### ACTA DE DEFUNCIÓN

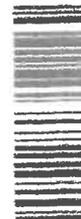
**FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO** 12 DE AGOSTO DE 2022 / 23:20 hrs.  
**LOCALIDAD** LIMA / LIMA / CARABAYLLO (14 01 05 000)  
**LUGAR DE OCURRENCIA** DOMICILIO MZ B LOTE 1 SUB LOTE 2 CALLE CHINCHA Y SU VIAL  
 EDWIN VASQUEZ CAM

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	ESTHER
Primer Apellido	GUILLEN
Segundo Apellido	ORE VDA DE BARNETT
Documento de Identidad	DNI/LE 08546903
Edad	86 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	APURIMAC / CHINCHEROS / CHINCHEROS (03 07 01 000)
Padre	--
Madre	--

**FECHA DE REGISTRO** 15 DE AGOSTO DE 2022  
**OFICINA REGISTRAL** OR VIRTUAL - RENIEC  
**REGISTRADOR CIVIL** GARCIA CASTILLO MAGALLY MITCHELLY  
**DNI** 10739881  
**OBSERVACIONES** RESOLUCION GERENCIAL N° 000001-2021/GG/RENIEC



Firmado digitalmente por:  
 GARCIA CASTILLO Magally  
 Mitchelly FAU 20205813820 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 15/08/2022 18:16:38-0500



2001046760

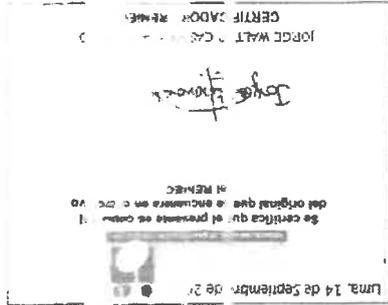
Verificar en:	<a href="https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr">https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionqr</a>
Número de Serie:	391524.487358.109573
Página:	1 de 2
Emitido para:	BARNETT GUILLEN DE PAREJA MELBA

Verificar en:	<a href="https://servicioportalverificajob.pe/verificacionr">https://servicioportalverificajob.pe/verificacionr</a>
Número de Serie:	391524487358.109573
Página:	2 de 2
Emitido para:	BARNETT GUILLEN DE PAREJA MELBA TFRPSA



Firmado digitalmente por  
 EREP, P.M.  
 Identivo: Servi for de  
 Agente auton atizado.  
 Fecha: 14/09/2019 14:58:33

LEY N° 30205 Acceso a la información financiera, Previsional y de Seguros en Beneficio de Herederos. Consulte si el fallecido(a) contaba con depósitos, otros depósitos, seguros, indemnizaciones, SOAT (CAT, arduada AFP o repone crédito). Llame al (511) 200-1930 o al 0800-108-108 (llamada gratuita) o en [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)



REPÚBLICA DEL PERÚ





N° 072 03/08 DE HARSBS/SA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, ... 18 ... de ... 11 de 2008 ... de 2008

Visto el informe final N° 006-CPN-HPP-SBS/07 de fecha 29 de Octubre de 2007 de la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos del Hospital Puente Piedra y Red de Salud Lima Norte IV;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28498 "Ley de nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos Contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2005 - SA, elevado a rango de Ley por la Ley N° 28632, se autoriza al Ministerio de Salud a realizar el nombramiento de los Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos, que a la fecha de vigencia de la Ley y su Reglamento, se encuentra prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28498, los nombramientos a los que se refiere la citada Ley se efectuará progresivamente en función de la disponibilidad de recursos y con cargo al Presupuesto del Pliego respectivo;

Que, el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, exceptúa de las medidas de austeridad en las acciones de personal la contratación o nombramiento según corresponda con cargo a los presupuestos institucionales aprobados por la mencionada Ley, en los casos establecidos en el Anexo C: Excepciones para contratar o nombrar en el Año Fiscal 2008 el nombramiento de 1141 Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos - Ley 28498 para el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, mediante el Memorando N° 0060-2008-OGPP-OP/MINSA y el Informe N° 006-2008- OGPP-OP/MINSA del 11 de Enero de 2008; la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la disponibilidad en el Pliego 011 Ministerio de Salud y señala que existe un Crédito Presupuestario para efectuar el Nombramiento de 1141 Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos, concordante con lo establecido en el Anexo C: Excepciones para nombrar en el Año Fiscal 2008 de la Ley 29142;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 172 y 173-2008/MINSA, de fecha 12 de Marzo del 2008, se aprueba el CAP de Personal de la Dirección de la Red de Salud Lima Norte IV donde se están considerando 49 plazas de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos en cumplimiento a la Ley N° 28498, en la cual se asigna 27 plazas a la Red de Salud Lima Norte IV (Ancón, Carabayllo, Puente Piedra y Santa Rosa), y 22 plazas al Hospital Puente Piedra), respectivamente;

Que, con Resolución Directoral N° 091-03/2008-DE-HPP - SBS/SA de fecha 17 de Marzo de 2008, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado correspondiente al año 2008 de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Puente Piedra y Red de Salud Lima Norte IV- Pliego 011- Ministerio de Salud, en concordancia con el Cuadro de Asignación de Personal Aprobado -CAP;

Administrativa sera por el nivel inicial de cada Grupo Ocupacional,

De conformidad con lo previsto en el Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 28498 aprobado por Decreto Supremo N° 019-2005-SA el inciso b) del numeral 1 del Artículo 14° y el inciso c) del numeral 1 del Artículo 16° de la Ley N° 28128; el artículo 8° de la Ley 28254 el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Resolución Ministerial N° 949-2003-SA/DM;

En uso de la facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Personal; y

Con la opinión favorable del Director de la Oficina de Administración del Hospital Puente Piedra y Red de Salud Lima Norte IV;

**SE RESUELVE:**

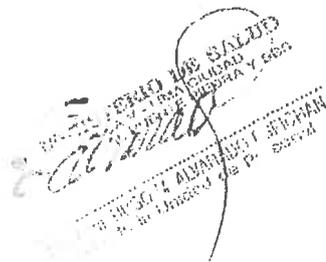
**Artículo 1°.-** Nombrar a partir del 01 de Abril del 2008, en la Unidad Ejecutora 036 del Hospital Puente Piedra y Red de Salud Lima Norte IV, de la Dirección de Salud V Lima – Ciudad, al personal Profesional de la Salud No Médico Cirujano, en el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, que a continuación se detalla:

En el cargo de **OBSTETRIZ I; NIVEL I**, con la Remuneración Principal de TREINTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/ 37.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>N° COP</u>	<u>ESTAB. DE SALUD</u>
<b>CAD.FUNC.:14-064-0178-00538-9074-00001(0037)</b>			
ALIAGA DIAZ, Susana	10687779	5597	P.S. CARABAYLLO
CARDENAS CABEZAS, Silvia	25420876	4740	P.S. LADERAS DE CHILLON
CCAHUANA OCHANTE, Victoria	28260429	8829	C.S. VILLA ESTELA
CHAVEZ YOYERA, Martha Gladys	06881746	6083	C.S. VILLA ESTELA
CURI VASQUEZ Margot Diana	08853784	4277	C.S.M.I. ZAPALLAL
DELGADO RAMIREZ, Carol	09786815	10324	C.S.M.I. ZAPALLAL
DEZA VILLANUEVA, Segundo Alfredo	00373089	7931	C.S.M.I. SANTA ROSA
ESCUDERO SALAS, Adelina	01140266	11064	HOSP. PUENTE PIEDRA
ESTACION VERGARAY, Mariela Sonia	07251966	5526	C.S.M.I. ZAPALLAL
GIRONDA VERA, Belinda Edith	06915678	4135	HOSP. PUENTE PIEDRA
GUAGUAYO INFANTE, Suzanne Elizabeth	10212246	9928	HOSP. PUENTE PIEDRA
GUTIERREZ ESPINOLA, María Isabel	09471887	8369	HOSP. PUENTE PIEDRA
HERRERA GRIJALVA, Mercedes Yovana	15280009	4882	C.S.M.I. SANTA ROSA

**CAD.FUNC.:14-064-0178-00538-9075-00001 (0038)**

HUAYO GARCIA VDA.DE DEL SOLAR, Ana María	28310669	8969	HOSP. PUENTE PIEDRA
LAURA HUAMAN, Lillian Margarita	06544809	6629	C.S.M.I. ZAPALLAL



## Resolución Directoral

Puente Piedra de *MARIA* de 2008

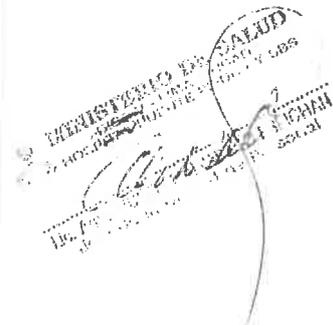
LLUQUE AQUINO, María Esther	08685254	8288	HOSP. PUENTE PIEDRA
LOPEZ IDONE, José Luis	07995241	10219	HOSP. PUENTE PIEDRA
MAÑUICO VIVANCO, Norma Gladis	06215431	8816	P.S. VIRGEN DE MERCEDES
MARTINEZ ASCOY, Mery Amada	32846796	8284	HOSP. PUENTE PIEDRA
MEDINA CORDOVA, Patricia Lucy	06607797	6499	HOSP. PUENTE PIEDRA
MILLA ANGELES, Antonia	06115261	3715	HOSP. PUENTE PIEDRA
OSORES ARMAS, Miriam Edith	07861716	6254	C.S.M.I. LOS SUREÑOS
PALOMINO ALVITES, Claris Gloria	25851737	10863	HOSP. PUENTE PIEDRA
RAMIREZ CRUZ, Maritza Ysabel	08606769	3739	C.S.M.I. ZAPALLAL
SALAZAR BALTAZAR, Cerafina Lourdes	09755493	8562	C.S.M.I. ZAPALLAL
SANCHEZ OBREGÓN, Eva Verónica	09746948	8409	HOSP. PUENTE PIEDRA
TORRES VERGARAY, Julia Celestina	06073641	7567	HOSP. PUENTE PIEDRA

En el cargo de **ENFERMERA I**, NIVEL 10, con la Remuneración Principal de TREINTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES ( S/ 37.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>N° CEP</u>	<u>ESTAB. DE SALUD</u>
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0123-00540-0195-00001(0024)</b>			
BARNETT GUILLEN, Margot Gardenia	08682863	27370	P.S. JERUSALEN
CABRERA ANDIA, Maccedonia	07177704	27509	P.S. LADERAS DE CHILLON
CERCADO LOBATO, Maria Lidia	08593724	20951	C.S.M.I. LOS SUREÑOS
REVELO GIRALDO, Ynes Tarcila	09014906	27379	C.S.M.I. ZAPALLAL
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0123-00540-0196-00001 (0025)</b>			
CORALES CASTILLO, Paulina Margot	08692631	27360	C.S.M.I. ZAPALLAL
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0123-00540-0462-00001(0026)</b>			
LLANO FLORES, Vidalina Luz	01308636	27031	HOSP. PUENTE PIEDRA
MAQUERA MAQUERA, Lina	01861893	27467	HOSP. PUENTE PIEDRA
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0123-00540-0703-00001(0027)</b>			
NAVARRO CADENAS, Ketty Guillian	08127132	24130	HOSP. PUENTE PIEDRA
ROJAS SEDANO, Justina Luzmila	21076626	23077	HOSP. PUENTE PIEDRA
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0178-0538-0766-00001(0036)</b>			
FABIAN SAAVEDRA, Maria Isabel	22515668	28313	HOSP. PUENTE PIEDRA
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0178-00538-9074-00001(0037)</b>			
MAGALLANES QUIJANDRIA, Olga Mirtha	21800846	18334	HOSP. PUENTE PIEDRA
TORRES MORILLO, Juana Estefanía	26616334	25480	HOSP. PUENTE PIEDRA



MINISTERIO DE SALUD  
DISA V - LIMA CIUDAD  
HOSPITAL PUENTE PIEDRA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD



Nº 072-03/03-2011-PP-001/08



## Resolución Directoral

Puente Piedra,..... 13 de febrero..... de 2008

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Unidad de Personal o la que haga sus veces incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Puente Piedra y Red de Salud Lima Norte IV, del Pliego Ministerio de Salud a los Profesionales de la Salud No Médicos, indicados en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** El Egreso que demande la aplicación de la presente Resolución están afectos al Grupo Genérico 1- Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto 5.1.11.03 Retribuciones y Complementos; Ley de Carrera Medica y Profesionales de la Salud y 5.1.11.17 Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial AETAS, en las cadenas funcionales, según corresponda

**Artículo 4º.-** Los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos indicados en el artículo 1º de la presente resolución no podrán desplazarse a otras dependencias durante los primeros cinco (05) años de servicios.

### Regístrese y Comuníquese



HSV/JTK/MRV/HAE/far.  
**TRANSCRITA PARA LOS FINES A:**  
Ministerio de Salud  
Comisión Central Nombramiento  
DISA-V-Lima Ciudad  
Unidad de Personal-HPP-SBS  
Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
DISA V - LIMA CIUDAD  
HOSPITAL PUENTE PIEDRA Y SBS  
Lic. ANGE MUÑOZ ALVARADO & SPICHAN  
C.O. en la Es. de Pr. Social



MINISTERIO DE SALUD  
DISA V - LIMA CIUDAD  
HOSPITAL PUENTE PIEDRA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD  
Marta M. Ruiz Villacorta  
CLAPN 3582  
Directora C/ de Administración

## Resolución Directoral

Puente Piedra, ... 18 ... de ... MARZO ... de 2008

Visto el informe final N° 006-CPN-HPP-SBS/07 de fecha 29 de Octubre de 2007 de la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos del Hospital Puente Piedra y Red de Salud Lima Norte IV;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28498 "Ley de nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos Contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2005 - SA, elevado a rango de Ley por la Ley N° 28632, se autoriza al Ministerio de Salud a realizar el nombramiento de los Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos, que a la fecha de vigencia de la Ley y su Reglamento, se encuentra prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28498, los nombramientos a los que se refiere la citada Ley se efectuará progresivamente en función de la disponibilidad de recursos y con cargo al Presupuesto del Pliego respectivo;

Que, el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, exceptúa de las medidas de austeridad en las acciones de personal la contratación o nombramiento según corresponda con cargo a los presupuestos institucionales aprobados por la mencionada Ley, en los casos establecidos en el Anexo C: Excepciones para contratar o nombrar en el Año Fiscal 2008 el nombramiento de 1141 Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos - Ley 28498 para el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, mediante el Memorando N° 0060-2008-OGPP-OP/MINSA y el Informe N° 006-2008- OGPP-OP/MINSA del 11 de Enero de 2008; la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la disponibilidad en el Pliego 011 Ministerio de Salud y señala que existe un Crédito Presupuestario para efectuar el Nombramiento de 1141 Profesionales de la Salud no Médicos Cirujanos, concordante con lo establecido en el Anexo C: Excepciones para nombrar en el Año Fiscal 2008 de la Ley 29142;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 172 y 173-2008/MINSA, de fecha 12 de Marzo del 2008, se aprueba el CAP de Personal de la Dirección de la Red de Salud Lima Norte IV donde se están considerando 49 plazas de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos en cumplimiento a la Ley N° 28498, en la cual se asigna 27 plazas a la Red de Salud Lima Norte IV (Ancón, Carabayllo, Puente Piedra y Santa Rosa), y 22 plazas al Hospital Puente Piedra), respectivamente;

Que, con Resolución Directoral N° 091-03/2008-DE-HPP - SBS/SA de fecha 17 de Marzo de 2008, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado correspondiente al año 2008 de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Puente Piedra y Red de Salud Lima Norte IV- Pliego 011- Ministerio de Salud, en concordancia con el Cuadro de Asignación de Personal Aprobado -CAP;

Administrativa será por el nivel inicial de cada Grupo Ocupacional,

De conformidad con lo previsto en el Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 28498 aprobado por Decreto Supremo N° 019-2005-SA el inciso b) del numeral 1 del Artículo 14° y el inciso c) del numeral 1 del Artículo 16° de la Ley N° 28128; el artículo 8° de la Ley 28254 el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Resolución Ministerial N° 949-2003-SA/DM;

En uso de la facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Personal; y

Con la opinión favorable del Director de la Oficina de Administración del Hospital Puente Piedra y Red de Salud Lima Norte IV;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Nombrar a partir del 01 de Abril del 2008, en la Unidad Ejecutora 036 del Hospital Puente Piedra y Red de Salud Lima Norte IV, de la Dirección de Salud V Lima – Ciudad, al personal Profesional de la Salud No Médico Cirujano, en el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, que a continuación se detalla:

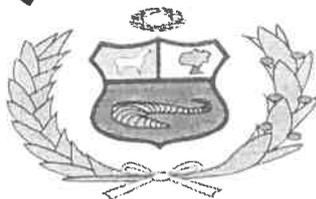
En el cargo de **OBSTETRIZ I**; NIVEL I, con la Remuneración Principal de TREINTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/ 37.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>N° COP</u>	<u>ESTAB. DE SALUD</u>
<b>CAD.FUNC.:14-064-0178-00538-9074-00001(0037)</b>			
ALIAGA DIAZ, Susana	10687779	5597	P.S. CARABAYLLO
CARDENAS CABEZAS, Silvia	25420876	4740	P.S. LADERAS DE CHILLON
CCAHUANA OCHANTE, Victoria	28260429	8829	C.S. VILLA ESTELA
CHAVEZ YOYERA, Marthu Gladys	06881746	6083	C.S. VILLA ESTELA
CURI VASQUEZ Margot Diana	08853784	4277	C.S.M.I. ZAPALLAL
DELGADO RAMIREZ, Carol	09786815	10324	C.S.M.I. ZAPALLAL
DEZA VILLANUEVA, Segundo Alfredo	00373089	7931	C.S.M.I. SANTA ROSA
ESCUDERO SALAS, Adelina	01140266	11064	HOSP. PUENTE PIEDRA
ESTACION VERGARAY, Mariela Sonia	07251966	5526	C.S.M.I. ZAPALLAL
GIRONDA VERA, Belinda Edith	06915678	4135	HOSP. PUENTE PIEDRA
GUAGUAYO INFANTE, Suzanne Elizabeth	10212246	9928	HOSP. PUENTE PIEDRA
GUTIERREZ ESPINOLA, María Isabel	09471887	8369	HOSP. PUENTE PIEDRA
HERRERA GRIJALVA, Mercedes Yovana	15280009	4882	C.S.M.I. SANTA ROSA

**CAD.FUNC.:14-064-0178-00538-9075-00001 (0038)**

HIYO GARCIA VDA.DE DEL SOLAR, Ana María	28310669	8969	HOSP. PUENTE PIEDRA
LAURA HUAMAN, Lilian Margarita	06544809	6629	C.S.M.I. ZAPALLAL

*[Faint stamp and handwritten signature]*



## Resolución Directoral

Puente Piedra 18 de MARZO de 2008

LLUQUE AQUINO, María Esther	08685254	8288	HOSP. PUENTE PIEDRA
LOPEZ IDONE, José Luis	07995241	10219	HOSP. PUENTE PIEDRA
MAÑUICO VIVANCO, Norma Gladis	06215431	8816	P.S. VIRGEN DE MERCEDES
MARTINEZ ASCOY, Mery Amada	32846796	8284	HOSP. PUENTE PIEDRA
MEDINA CORDOVA, Patricia Lucy	06607797	6499	HOSP. PUENTE PIEDRA
MILLA ANGELES, Antonia	06115261	3715	HOSP. PUENTE PIEDRA
OSORES ARMAS, Miriam Edith	07861716	6254	C.S.M.I. LOS SUREÑOS
PALOMINO ALVITES, Claris Gloria	25851737	10863	HOSP. PUENTE PIEDRA
RAMIREZ CRUZ, Maritza Ysabel	08606769	3739	C.S.M.I. ZAPALLAL
SALAZAR BALTAZAR, Cerafina Lourdes	09755493	8562	C.S.M.I. ZAPALLAL
SANCHEZ OBREGÓN, Eva Verónica	09746948	8409	HOSP. PUENTE PIEDRA
TORRES VERGARAY, Julia Celestina	06073641	7567	HOSP. PUENTE PIEDRA

En el cargo de **ENFERMERA I**, NIVEL 10, con la Remuneración Principal de TREINTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES ( S/ 37.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>N° CEP</u>	<u>ESTAB. DE SALUD</u>
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0123-00540-0195-00001(0024)</b>			
BARNETT GUILLEN, Margot Gardenia	08682863	27370	P.S. JERUSALEN
CABRERA ANDIA, Macedonia	07177704	27509	P.S. LADERAS DE CHILLON
CERCADO LOBATO, Maria Lidia	08593724	20951	C.S.M.I. LOS SUREÑOS
REVELO GIRALDO, Ynes Tarcila	09014906	27379	C.S.M.I. ZAPALLAL
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0123-00540-0196-00001 (0025)</b>			
CORALES CASTILLO, Paulina Margot	08692631	27360	C.S.M.I. ZAPALLAL
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0123-00540-0462-00001(0026)</b>			
LLANO FLORES, Vidalina Luz	01308636	27031	HOSP. PUENTE PIEDRA
MAQUERA MAQUERA, Lina	01861893	27467	HOSP. PUENTE PIEDRA
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0123-00540-0703-00001(0027)</b>			
NAVARRO CADENAS, Ketty Guillian	08127132	24130	HOSP. PUENTE PIEDRA
ROJAS SEDANO, Justina Luzmila	21076626	23077	HOSP. PUENTE PIEDRA
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0178-0538-0766-00001(0036)</b>			
FABIAN SAAVEDRA, Maria Isabel	22515668	28313	HOSP. PUENTE PIEDRA
<b>CAD. FUNC.: 14-064-0178-00538-9074-00001(0037)</b>			
MAGALLANES QUIJANDRIA, Olga Mirtha	21800846	18334	HOSP. PUENTE PIEDRA
TORRES MORILLO, Juana Estefanía	26616334	25480	HOSP. PUENTE PIEDRA

NUEVOS SOLES (S/. 37.70), y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>N° COP</u>	<u>ESTAB. DE SALUD</u>
<b>CAD. FUNC.:014-064-0178-00538-9075-00001(0038)</b>			
APAZA ESCALANTE, Luis Francisco	08269072	6224	C.S. VILLA ESTELA
ATIQUIPA PEÑA, Luis Orlando	06540591	7912	C.S.M.I. ZAPALLAL
CARRILLO MARTEL, Milagritos Lilian	09899169	8410	P.S. LADERAS DE CHILLON
ENRIQUEZ ROCA, Johnny Guillermo	09479348	8725	P.S. JUAN PABLO II
LOPEZ TORRES, Lilia Magaly	08154470	9981	C.S. LOS SUREÑOS
PALOMINO CACERES, Maria Lourdes	09609709	9045	P.S. SAN JOSE

En el cargo de **TECNÓLOGO MEDICO I** en Terapia Física y Rehabilitación, NIVEL IV, con la Remuneración Principal de TREINTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 37.70) y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>N° CTM</u>	<u>ESTAB. DE SALUD</u>
<b>CAD.FUNC.: 14-064-0123-00540-0845-00001 (0029)</b>			
SALVADOR CARBONEL, Fátima Consuelo	06767893	2924	HOSP. PUENTE PIEDRA

En el cargo de **QUÍMICO FARMACÉUTICO I**, NIVEL IV, con la Remuneración Principal de TREINTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES ( S/. 37.70) y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>N° CQF</u>	<u>ESTAB. DE SALUD</u>
<b>CAD.FUNC.:14-064-0184-00469-0653-00001 (0043)</b>			
CORAL VELA, Manuel Augusto	06730776	0236	HOSP. PUENTE PIEDRA

En el cargo de **ASISTENTA SOCIAL I**, NIVEL IV, con la Remuneración Principal de TREINTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES ( S/. 37.70) y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>N° CTSP</u>	<u>ESTAB. DE SALUD</u>
<b>CAD. FUNC.:14-064-0122-00537-0109-00001 (0020)</b>			

IBAÑEZ ALARCÓN, Ana Jesús

08486770	5551	C.S.M.I. ZAPALLAL
----------	------	-------------------

En el cargo de **PSICÓLOGA I**, NIVEL IV, con la Remuneración Principal de TREINTA Y SIETE CON 70/100 NUEVOS SOLES (37.70) y otras Bonificaciones que por Ley le corresponda.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>N° CPSP</u>	<u>ESTAB. DE SALUD</u>
<b>CAD. FUNC.:14-064-0178-00538-9075-00001(0038)</b>			

CRUZZALEXUI BURGOS, Janny Zolla

08133538	6184	C.S.M.I. ZAPALLAL
----------	------	-------------------

*[Firma manuscrita]*

MINISTERIO DE SALUD  
DISA V - LIMA CIUDAD  
HOSPITAL PUENTE PIEDRA  
Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

República del Perú



Nº 012-2008-000000000000  
MINISTERIO DE SALUD  
DISA V - LIMA CIUDAD  
HOSPITAL PUENTE PIEDRA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD  
Marta M. Ríos Villacorta  
C.M.P. 3582  
Dirección Ejecutiva

MINISTERIO DE SALUD  
DISA V - LIMA CIUDAD  
HOSPITAL PUENTE PIEDRA  
Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD  
Ldo. [Firma]  
C.M.P. 18173  
Dirección Ejecutiva

# Resolución Directoral

Puente Piedra, ..... 13<sup>o</sup> de ..... 2008

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Unidad de Personal o la que haga sus veces incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Puente Piedra y Red de Salud Lima Norte IV, del Pliego Ministerio de Salud a los Profesionales de la Salud No Médicos, indicados en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3º.-** El Egreso que demande la aplicación de la presente Resolución están afectos al Grupo Genérico 1- Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto 5.1.11.03 Retribuciones y Complementos; Ley de Carrera Medica y Profesionales de la Salud y 5.1.11.17 Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial AETAS, en las cadenas funcionales, según corresponda

**Artículo 4º.-** Los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos indicados en el artículo 1º de la presente resolución no podrán desplazarse a otras dependencias durante los primeros cinco (05) años de servicios.

**Regístrese y Comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
DISA V - LIMA CIUDAD  
HOSPITAL PUENTE PIEDRA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD  
Dr. Hernán Solís Verde  
C.M.P. 18173  
Dirección Ejecutiva

HSV/JTK/MRV/HAE/far.  
**TRANSCRITA PARA LOS FINES A:**  
Ministerio de Salud  
Comisión Central Nombramiento  
DISA-V-Lima Ciudad  
Unidad de Personal-HPP-SBS  
Archivo





PERU

Ministerio de Salud



Gobierno del Perú

Dirección General de Personal de la Salud

Expedido el: 04-05-2023 09:10:32

# Registro Nacional del Personal de la Salud

Creado según lo establecido por la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1153

## CONSTANCIA

### Información del Registro:

Código: 001200

Estado del registro: ACTIVO / CON PLAZA

Fecha de Actualización: 2023-05-27 11:00:30

### Datos Personales:

Nombre: MARGOT GARDENIA

Apellido Paterno: BARNETT

Apellido Materno: GUILLEN

Apellido Queda: SIN DATOS

Tipo de Documento: DNI

Número de Documento: 06682055



### Datos Laborales

Profesión	Condición Profesional	Suplencia	Especialista	Asesorado	Resolución	RRE	Unidad Ejecutora	Procedencia
ENFERMERA(O)	TITULO	27370	NO	No indica	No indica	No indica	No indica	No indica

Cargos
ENFERMERA(O)

Regimen Laboral	Condición Laboral	Nivel MEP	Nivel PLN
Regimen 276	Nombrado	ENF-11	11

MINSA/DIRREBA/SERBA/DIRA	RED	MICRORED	EJECUTORA	ESTABLECIMIENTO	Categoría BESS
LIMA NORTE	NO PERTENECE A NINGUNA RED	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	II-2

Si no está conforme con los datos consignados en la presente constancia, sírvase comunicarse con el responsable del registro de datos del aplicativo

Informático INFORHUB del Registro Nacional de Personal de la Salud de la Microred o Unidad Ejecutora a la que pertenece.

La presente constancia tiene como única finalidad la de verificar la autenticidad de los datos registrados.



CARGO

Ref.:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 975 /2023-UP/HCLLI/SA

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO

EQUIPO : RELACIONES HUMANAS

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES

*Recibido*  
*12/05/23*  
*10:31am.*



EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA

LEGAJOS

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS

12 MAY 2023

HORA: *10:45 AM* FIRMA: *[Signature]*

**RECIBIDO**

*Recibido*



*12/05/23*  
*10:46am*

